



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 10 de enero de 2013.

VISTO: la solicitud de anuencia remitida por la Intendencia de Canelones para adquirir los inmuebles ubicados en la zona urbana de la localidad catastral La Paz, -Padrones 1570, 1571, 1572 y 1573-, por el monto equivalente al total de la tasación efectuada por la Oficina de Catastro de Canelones (UI 330.389,67), descontándose del mismo los adeudos existentes hasta la fecha de su escrituración, por concepto de Contribución Inmobiliaria y Tributo Enseñanza Primaria.

RESULTANDO: I) que de las presentes actuaciones surge que los propietarios de los citados inmuebles, se presentaron oportunamente ante la Intendencia de Canelones manifestando su voluntad de venta;

II) que la Administración efectuó propuesta económica para la compra de los mismos por un monto total de U\$S 40.000 (dólares americano estadounidenses cuarenta mil), descontándose los adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria y Tributo Enseñanza Primaria, la que fue oportunamente aceptada por sus propietarios;

III) que oportunamente se solicitó a la Oficina Delegada de Catastro de Canelones, efectuara la tasación de los padrones de referencia, la que una vez realizada informa un monto total de UI 330.389,67;

IV) que se notificó a los propietarios del resultado de la tasación, el que fue aceptado de acuerdo a la nota presentada por los mismos en estas actuaciones;

V) que en dichos inmuebles existe un asentamiento desde hace ya muchos años, en el cual la Comuna a través de sus Direcciones y del Municipio de La Paz ha realizado diversas intervenciones a efectos de relevar composición social y grupo etario, manteniéndose múltiples instancias con sus habitantes en aras a la regularización de las viviendas precarias existentes en los mismos.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada, lo que permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes de los mencionados predios.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para adquirir los inmuebles ubicados en la zona urbana de la localidad catastral La Paz, - Padrones 1570, 1571, 1572 y 1573-, por el monto equivalente al total de la tasación efectuada por la Oficina de Catastro de Canelones (UI 330.389,67), descontándose del mismo los adeudos existentes hasta la fecha de su escrituración, por concepto de Contribución Inmobiliaria y Tributo Enseñanza Primaria.

2. Regístrese, etc.

Carp. Nº 2588/12. Entr. Nº 6136/12

Exp. 2011-81-1410-00609.



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta